

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
CARRERA 3RA No. 3 – 33 PISO 2

jprmpalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2023-00010-00
PROCESO: PERTENENCIA – PREDIO URBANO
DEMANDANTE: JHON JAIRO GUANA
DEMANDADOS: HER DET MARÍA GUANA QEPD: EFRÉN GUANA, ALIRIO GUANA, HER. IND. MARIA GUANA QEPD Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
CUADERNO: NUMERO DOS (2)

Visto el informe secretarial que antecede, y, dando continuidad al curso procesal el Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: TENER en cuenta para todos los efectos procesales que, el traslado de las excepciones previas propuestas por el apoderado del demandado **ALIRIO GUANA**, se surtió en la forma prevista en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el mismo.

SEGUNDO: TENER por **NO DESCORRIDA** en tiempo la excepción previa propuesta por el demandado **ALIRIO GUANA**.

TERCERO: TENER EN CUENTA que, como quiera que concurren los argumentos que sustentan las excepciones previas de los cuadernos número 2 y 3, en virtud del principio de economía procesal, se desarrollará su estudio conjunto y el desarrollo de las actuaciones subsiguientes únicamente en el **cuaderno No. 3**.

NOTIFÍQUESE (3)

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 667ff6129b6c855b7ec21f1a3b28bf0762f4189dce354d299186781c24de3aef

Documento generado en 28/02/2024 04:47:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>